



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL 2020
Verbal Sumario n.º 2020-00338

Como quiera que la demanda impetrada reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado, instaurada por LAUREANO OLAYA RAMOS en contra de CARLOS OMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, KAROL JISETHE RODRÍGUEZ y OMAIRA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal sumario, de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 384 del C. G. del P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

SURTIR la notificación de los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y siguientes del C. G. del P.

RECONOCER como apoderado judicial de la parte actora al abogado CARLOS GERARDO PORTELA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del 14 5 JUL 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria
--

AGM

137

